MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

REF.: CD Nº 14/2018 "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA BRUTA EN SAN JORGE 1ª LÍNEA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 349542".-

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tembiapora, 25 de Junio del 2018

SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 18 de junio del 2018, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **FLETE Y CONSTRUCTURA VERA,** con una oferta económica de **Gs 29.929.100** (guaraníes veintinueve millones, novecientos veintinueve mil, cien). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la construcción objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta la acumulación de aguas de lluvias en días de inclemencia por no contar en la arteria con infraestructura de desagüe a fin de canalizar las aguas acumuladas perjudicando el tránsito en todo el trayecto afectado. La recomendación de proseguir con la evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas para la adjudicación, se realiza también bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres no se contaría con otros participantes en razón de las condiciones desfavorables de acceso al municipio, debiendo atravesarse, para llegar al distrito, mediante paso en balsa sobre el Lago Yguazu (2,8 km), lo cual desalienta la participación de oferentes; y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Aclaraciones de las ofertas y Correcciones Aritméticas.

FLETE Y CONSTRUCTURA VERA: No se le ha solicitado documentos omitidos, ni se le se ha practicado correcciones aritméticas.

MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTURA VERA,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLETE Y CONSTRUCTURA VERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

En este proceso licitatorio se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta correspondiente al Oferente **FLETE Y CONSTRUCTURA VERA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2017 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ABG. MARÍA LILIANA GIMÉNEZ
Responsable de UOC